

NOTA MÚLTIPLE N°: 001/09
Neuquén, 26 de Mayo de 2009.
Ref/ Información General- **Inscripción a Interinatos y Suplencias 2.010.**

A LA DIRECCION DEL
INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N°.:
Prof:
LOCALIDAD:.....
DISTRITO N°:

La *Junta Centralizada Ad- Hoc de Nivel Superior*, se dirige a UD. y por su intermedio a los aspirantes a cubrir Interinatos y Suplencias 2.009, sobre la metodología a seguir en el presente período, reiterando, y en algunos casos ampliando aspectos ya informados en la inscripción anterior.

INFORMACIÓN GENERAL

Esta Nota se encuentra publicada en la **Página Web del Consejo Provincial de Educación: www.neuquen.edu.ar**

PARA LOS ASPIRANTES:

- Se solicita a los docentes la mayor exactitud en la confección de la planilla de inscripción, así mismo en el control de la documentación presentada, la que deberá cumplir estrictamente con los requisitos solicitados en este Instructivo y en el marco de la Reglamentación vigente.
- Se sugiere al aspirante consultar y controlar en el listado del presente año, acerca de cual fue su situación de valoración y en caso de no estar incluido consultar oportunamente a la junta para conocer el motivo que determinó su no inclusión en el listado; a fin de presentar en la actual inscripción la documentación necesaria para ser clasificado. Por ejemplo: Documentación Mayor mal autenticada. (Recibe el nombre de documentación mayor el Título y el D. N. I. que debe estar autenticada por Dirección Provincial de Título, escribano público o Juez de Paz).
- Los aspirantes que se inscriben por primera vez presentarán el legajo completo, con carpeta colgante, solicitud y toda la documentación ordenada de acuerdo a las pautas vigentes en un solo I. F. D. En los otros que desee inscribirse sólo debe presentar la planilla de inscripción.
- Las constancias de servicio que presenten sobre su trabajo en la formación docente deberán especificar las asignaturas o espacios en los que se desempeña o desempeñó.
- Las inscripciones de aspirantes con títulos de:
Profesor en Ciencias de la Educación, o similares, deben expresar en detalle su inscripción para Profesor de Prácticas, Coordinador de Prácticas y/o Auxiliar de Prácticas según la denominación del Plan de Estudios.

Profesor Para la Enseñanza Primaria, o similares, y que cuenten con cinco años de ejercicio de la docencia en el nivel primario (fehacientemente certificado en el legajo del nivel superior) sólo podrán inscribirse para Auxiliar de Prácticas de Nivel Primario.
Profesor Para la Enseñanza Primaria, o similares, y cuenten con los requisitos establecidos por la Resolución N°: 2262/88 (fehacientemente certificado en el legajo del

nivel superior), podrán inscribirse como Maestro de Grado de Departamento de Aplicación.

Profesor de Educación Preescolar, Inicial, o similares, y que cuenten con cinco años de ejercicio de la docencia en el nivel inicial (fehacientemente certificado en el legajo del nivel superior) sólo podrán inscribirse para Auxiliar de Prácticas de Nivel Inicial.

Profesor de Educación Preescolar, Inicial, o similares, y cuenten con los requisitos establecidos por la Resolución N°: 2262/88 (fehacientemente certificado en el legajo del nivel superior), podrán inscribirse como Maestro de Sala y Preceptores del Departamento de Aplicación.

Profesor de Artes Visuales para el nivel primario; Profesores de Música para el nivel primario y Profesores de Educación Física para el nivel primario: o similares, sólo podrán inscribirse en las Didácticas de Plástica, Música y Educación Física cuando cuenten con cinco años de ejercicio de la docencia en el nivel primario (fehacientemente certificado en el legajo del nivel superior), en los Profesorados para la Enseñanza Primaria o Básica.

Profesores de Música para el nivel primario y Profesores de Educación Física para el nivel primario: o similares, sólo podrán inscribirse en las Didácticas de la Música y Educación Física cuando cuenten con cinco años de ejercicio de la docencia en el nivel Inicial (fehacientemente certificado en el legajo del nivel superior), en los Profesorados de Educación Inicial.

Profesores en Informática, en Tecnonología, o en Ciencias de la Computación: podrán inscribirse para:

- TECNOLOGÍA en INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 5, de Plottier.
- AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS (DIF 2) en el INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 13 de Zapala.

PARA LOS INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE.

- Será función de los I. F. D. poner a disposición de los aspirantes el **Plan de Estudio** aprobado por Resolución del C.P.E., para que en cada inscripción quede expresado correctamente el espacio curricular tal cual lo denomina la mencionada resolución. Como así mismo el **modelo de planilla de inscripción/recibo** (que se adjunta a la presente) y el **listado del año en curso**.
- Cada I. F. D. deberá enviar la documentación correctamente detallada en la Planilla Declaración Jurada adjunta, por estricto orden alfabético, como máximo el día 10/07/09. SIN EXCEPCIÓN. No habrá prórroga. Se les solicita agendar esta fecha en la organización institucional.
- No se considerará válida aquella documentación en la que se constate una fecha de emisión y/o autenticación posterior al cierre de inscripción.
- Se solicita la mayor colaboración en la difusión de las Pautas de Valoración establecidas en la Resolución N° 2262/88 Y Resolución N°: 1411/06, otras especificadas en cada situación y de la presente nota múltiple.
- Del 02/06/09 al 30/06/09 se realizará la inscripción para Interinatos y Suplencias 2.010 en todos los I. F. D. de la provincia.
No se recepcionarán inscripciones en la Junta de Nivel Superior.
- Los aspirantes podrán inscribirse en los espacios curriculares y cargos que correspondieran a la competencia de cada uno de sus títulos. Expresando correctamente la denominación del espacio curricular al que aspira inscribirse.
- Los aspirantes a cubrir cargos en los Departamentos de Aplicación deberán contar con los requisitos de la Resolución N°: 2262/88.
- Los aspirantes al cargo de Bedel deberán reunir los requisitos explicitados en el Estatuto del Docente Art. N° 139 D 1433/73 e).

- Los aspirantes al cargo de Bibliotecario deberán reunir los requisitos de título de Bibliotecario, Bibliotecario Escolar, u otros específicos para el cargo.
- INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 5 de Plottier.
Incluir en la inscripción el espacio TECNOLOGIA a quienes poseen títulos de Profesores en Informática, en Tecnología o, en Ciencias de la Computación.
- INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 12 de Neuquén Capital.
Incluir en la inscripción de aspirantes el TALLER DE INTERVENCIÓN PEDAGOGICA como único espacio. En la emisión del Listado 2010 la junta emitirá un solo listado para TIP.
- INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 13 de Zapala.
Incluir en la inscripción a aspirantes para el cargo AYUDANTE DE TRABAJOS PRACTICOS (DIF 2) a quienes poseen títulos de Profesores en Informática, en Tecnología o, en Ciencias de la Computación.
- INSTITUTO DE FORMACION DOCENTE N° 14 de Cutral Có.
Incluir en la inscripción a aspirantes para el PROFESORADO EN GEOGRAFIA PARA LA ENSEÑANZA EN EL NIVEL MEDIO Y SUPERIOR, 3° Año, en las siguientes cátedras:
 - GEOGRAFIA URBANA Y AGRARIA.
 - HISTORIA AMERICANA Y ARGENTINA.
 - TECNICAS EN GEOGRAFIA.
 - DIDACTICA.
 - INFORMÁTICA.
 - PROBLEMÁTICA DEL MUNDO I.
 - GEOGRAFIA DE AMERICA LATINA.
 - PSICOLOGIA EDUCACIONAL.
 - DIDACTICA DE LA GEOGRAFIA.
 - LECTURA DE LA PRÁCTICA III.
- Especificar en las constancias de servicio las asignaturas o espacios en los que el docente se desempeña o desempeñó.

FICHA DE INSCRIPCIÓN

- Serán confeccionadas con carácter de Declaración Jurada, en letra legible, sin raspaduras ni enmiendas, con la misma letra, la misma lapicera y con la firma del aspirante.
- No se aceptarán las fichas confeccionadas en lápiz, incompletas, sin sellos correspondientes, letra ilegible o con inscripciones en más de un I. F. D.
- Los aspirantes presentarán una planilla de Inscripción por cada Instituto, debiendo presentarla en el Instituto correspondiente personalmente o por correo.
- Se utilizará el modelo enviado por esta Junta.
- **Los aspirantes que cumplimenten erróneamente la ficha de Inscripción u omitan algún dato o no la firmen, no serán valorados para su inserción en el listado.**
- Una vez completa la ficha de inscripción, el aspirante sacará una fotocopia, ambas deberán estar firmadas por él o la recepcionista, quien deberá avalar su firma con su sello personal y sello Institucional, además de dejar constancia de la fecha de recepción. Una adquirirá el valor de recibo y deberá quedar en poder del aspirante.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA FICHA DE INSCRIPCIÓN

- Toda documentación que el aspirante desee incorporar a su legajo deberá hacerlo en forma conjunta a la solicitud de inscripción y no enviar la documentación separada de la solicitud.
- Las fotocopias de Documentación Mayor (DNI., TÍTULOS) deben ser autenticados por Registro y Legalizaciones de Títulos del CPE, Juez de Paz o Escribano Público.

- Las fotocopias de Documentación Menor que se entreguen deberán ser autenticadas. No se aceptarán copias de copias.
- En las certificaciones de servicio deben constar: cargo, fechas de alta y baja, establecimiento y nivel en que se desempeñó/a y firma de la máxima autoridad del establecimiento. En caso de ser fotocopia debe estar autenticada por el Director del ISFD ó Dirección de Títulos, Juez de Paz ó Escribano Público.
- Las certificaciones de Servicios docentes emanadas por otras jurisdicciones provinciales deberán estar extendidas por el máximo órgano educativo de la provincia que lo emita: debiendo constar fehacientemente: Nombre de la Institución, Nivel, Asignatura, Fechas: desde –hasta, Fecha de extensión, Licencias sin goce de haberes, Res. N°: 1453/02.
- Presente sólo los conceptos de actuación docente de ISFD y Departamentos de Aplicación.
- Las copias de cursos de Perfeccionamiento y/o Capacitación presentados deberán detallarse en la planilla. Estarán debidamente autenticadas (pudiendo ser autenticados además de la Dirección Provincial de Títulos y Legalizaciones, Escribano Público o Juez de Paz ó por el/la Director/a del I.F.D). Si la actividad de perfeccionamiento o capacitación está realizada luego del 01 de septiembre del año 2.006, debe reunir el requisito del sello de tinta en los certificados que se presenten (Disposición N° 132/06 de Nivel Superior, con respecto al sello).

PERÍODO DE RECLAMO:

- Es obligación del docente verificar su lugar en los listados emitidos por esta Junta.
- Los docentes que envíen notas a esta Junta deben especificar:
 1. Nombre y Apellido completos.
 2. N° de D. N. I.
 3. Domicilio y Teléfono actualizados.
 4. Detallar la situación por la que realizan el reclamo.
- Además del período de reclamo, se podrán revisar/observar los legajos en el período de abril-junio del año 2009.

Para el Nivel Superior de los Institutos de Formación Docente que cuentan con el Departamento de Aplicación, se adjuntan a la presente nota fotocopias de los planes de estudio en vigencia en los Institutos de Formación Docente.